

CONSEJO SUPERIOR

Acta 10 del 2001

DIA : jueves 5 de julio del 2001
HORA: 5:00 p.m.
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

ASISTENTES:

EDUARDO PORRAS MENDOZA	Presidente (E)
HERMAN GARCIA AMADOR	Rep. Sector Productivo
LIGIA VERBEL MARTINEZ	Rep. de los Exrectores
GLORIA VILLARREAL AMARIS	Rep. de los Decanos
CARLOS CABRA CABRA	Rep. de los Profesores
FABIAN MORENO CASTILLO	Rep. de los Egresados
JAIME OSORNO NAVARRO	Rep. de los Estudiantes
LUZ STELLA DE LA OSSA VELASQUEZ	Rectora
ARMANDO ANAYA NARVAEZ	Secretario

INVITADO:

ORLANDO ARROYO ANDRADE Vicerrector Administrativo

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta 09 del 2001
4. Análisis del fallo de tutela "*matrícula extemporánea*"
5. Análisis comisión de estudios del Profesor *Wilson Cadrazco Parra*.
6. Informes:
 - Aprobación de la Ley No.656 del 7 de junio del 2001 "*Por la cual se autoriza la estampilla de la Universidad de Sucre Tercer Milenio y se dictan otras disposiciones*".
 - Gestión paz y salvo impuesto predial y licencia de construcción.
7. Correspondencia.
8. Varios.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Verificado el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión.

2. Consideración del orden del día

El orden del día es leído y puesto a la consideración de los miembros del Consejo. El *Representante del Sector Productivo* solicita la palabra para aclarar que según el Reglamento Interno del Consejo Superior las sesiones del Consejo tienen una estructura general así:

Verificación del quórum, lectura, análisis y aprobación del Acta de la sesión anterior, análisis de proyectos, análisis de correspondencia, proposiciones y varios. Por tal razón expresa que se debe omitir el segundo punto del orden del día y acoger la estructura indicada en el reglamento. Igualmente hace la observación que todo proyecto de Acuerdo debe ser enviado en el momento de la citación a la reunión, porque el Artículo 14 del Reglamento Interno establece que, *“Para ser incluido en el orden del día un tema que corresponda a una situación de carácter general para la Universidad, para una Facultad, programa, Departamento o para cualquiera de los estamentos, deberá presentarse previamente a la elaboración del orden del día el proyecto de Acuerdo o Resolución”*.

Los miembros presentes consideran prudente ajustarse a lo dispuesto en su reglamento.

Para la elaboración de las Actas el *Representante del Sector Productivo* propone utilizar un modelo existente en el sector oficial (Contraloría) que es de sencilla aplicación y permite una mejor presentación. Se compromete a suministrar el modelo. La *Rectora* propone asimilar este procedimiento a todas las instancias de la Universidad una vez sea acogido por el Consejo Superior.

3. Lectura y aprobación del Acta 09 del 2001

Se hicieron algunas correcciones en la redacción sugeridas por la Representante de los Exrectores.

En el punto de correspondencia, la *Representante de los Decanos* complementó algunos apartes de su intervención.

Con las anteriores variaciones se da por aprobada el Acta 09 del 2001.

4. Análisis del fallo de tutela “matrícula extemporánea”

La *Rectora* informa a los miembros del Consejo que el Tribunal Superior del Distrito Judicial –Sala Civil Familia Laboral- en fallo de segunda instancia, revocó la sentencia de fecha 16 de mayo del 2001 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, en la acción de tutela instaurada por el Señor *Holmes Augusto Gómez Palencia* contra la Universidad de Sucre. *“En su lugar tutelar el derecho a la educación.”* En consecuencia, se ordenó a la Universidad para que en término de 48 horas matricule al señor *Holmes Augusto Gómez* en el VI semestre del Programa de Licenciatura Básica Primaria y se le reconozcan los derechos de estudiante.

Manifiesta que a pesar de no compartir la decisión, la Universidad la acató y procedió a matricular al señor *Holmes Augusto Gómez Palencia*. Expresó su preocupación por los inconvenientes de tipo académico que este fallo ocasiona.

Los miembros del Consejo se dieron por enterados abrigando la esperanza que este fallo pueda ser sometido a revisión en la Corte.

5. Análisis comisión de estudios del Profesor *Wilson Cadrazco Parra*.

El Secretario del Consejo da lectura a un oficio suscrito por el Consejo Académico de sesión de fecha 26 de junio del 2001, en el cual recomienda a ésta instancia comisionar al profesor *Wilson Cadrazco* para cursar Maestría en Administración de Empresas - modalidad semipresencial en la Universidad del Norte; teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas señaló la importancia de contar con un recurso docente con tal Maestría para liderar procesos de investigación y la creación de líneas de investigación en su Facultad, el cual es su punto débil. El Consejo Superior después de deliberar sobre el tema decidió autorizar la comisión de estudios al profesor *Wilson Cadrazco Parra* de la siguiente manera: Cursar el nivelatorio en el segundo período académico del 2001 sin descarga académica,. Al cursar el primer año de la Maestría descarga académica del 25% y para el segundo año descarga académica del 50%. El lapso de los estudios aprobado es por dos años y medio contados a partir del segundo semestre del año 2001. Igualmente se aprueba suministrar los valores de la matrícula y un auxilio complementario.

En este punto se lee oficio en donde la Vicerrectoría Académica a petición del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias recomendó al Consejo Superior reactivar la comisión de estudios del profesor *Alexander Francisco Pérez Cordero* para cursar la Maestría en Microbiología en la Universidad de los Andes, ante la premura de matrícula y tener en cuenta que el Consejo Superior le había concedido en el año 2000 comisión de estudios para cursar la Especialización en Microbiología, especialización ésta que se iba a ofrecer a través de un Convenio entre la Universidad de Sucre y la Universidad de la Habana pero que, por razones ajenas a la Universidad y al docente, la especialización no se realizó, no pudiendo el profesor hacer uso de la comisión. Igualmente se manifiesta en los soportes de la documentación que dentro del plan de capacitación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, tiene prioridad el desarrollo de éste Postgrado por servir a diferentes programas académicos (Tecnología en Producción Agropecuaria, Zootecnia, Biología e Ingeniería Agroindustrial). Los miembros del Consejo Superior con base en lo anterior, decidieron nuevamente autorizar la comisión de estudios al profesor *Alexander Francisco Pérez Cordero* condicionándola a la posterior recomendación por parte del Consejo Académico. La comisión se aprobó así: Pago de matrículas y comisión por un período de cuatro (4) semestres con descarga académica.

6. Informes:

- **Aprobación de la Ley No. 656 del 7 de junio del 2001 "Por la cual se autoriza la estampilla de la Universidad de Sucre Tercer Milenio y se dictan otras disposiciones".**

La *Rectora* manifiesta que es muy placentero para nosotros como Universidad después de dos años y medio de tener la propuesta de estampilla, entregar ya el resultado de la Ley No 656 del 7 de junio del 2001 "Por la cual se autoriza la estampilla de la Universidad de Sucre Tercer Milenio y se dictan otras disposiciones". Indica que el próximo paso a dar es presentar a la Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza para que se emita la estampilla cuyo recaudo va hasta *Cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000,00)* a pesos constantes del año dos mil; manifiesta igualmente que el Señor Gobernador se encuentra comprometido con la Universidad aspirando que la estampilla empiece a tener recaudos a partir del próximo mes de agosto; informa que se está trabajando sobre la reglamentación y

las actividades que va a gravar la estampilla, planteando que el gravamen debe centrarse en renglones de la economía que permitan recaudos rápidos y voluminosos como por ejemplo, el sector minero.

- **Gestión paz y salvo impuesto predial y licencias de construcción.**

La Rectora solicita la presencia del Vicerrector Administrativo para que explique las gestiones que se están adelantando para obtener el paz y salvo del impuesto predial y las licencias de construcción.

El Vicerrector Administrativo saluda a los miembros del Consejo, informando que la Universidad de Sucre está próxima a firmar un cruce de cuentas con la Alcaldía Municipal de Sincelejo, entrando a resolver de esta forma el pasivo que tienen la Universidad por concepto del impuesto predial; indica que para el trámite de las licencias de construcción, la Secretaría de Hacienda dará un paz y salvo provisional que permitirá expedir dichas licencias que se encuentran en la Curaduría de la ciudad.

7. Correspondencia

- Se lee un oficio suscrito por los Sres. *Ásael Arteta y Edinson García* en el cual manifiestan que no han podido matricularse en el VII Semestre nocturno del programa de Dirección y Administración de Empresas, debido a que el Jefe de Departamento les comunicó que no tenían notas reportadas del semestre cursado, por lo cual sugieren que el paso a seguir es que se les envíe un comunicado a los profesores que desarrollaron las asignaturas para que procedan a reportar las notas, ya que ellos asistieron cabalmente y presentaron evaluaciones. El Consejo Superior acordó remitirla a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por ser competencia de esta instancia el estudio y decisión de este caso.
- Se lee un oficio suscrito por el Consejo de Facultad Ciencias Económicas Administrativas en el cual solicitan que se les indique cómo resolver la situación académica de los estudiantes *Ásael Arteta y Edinson García*. El Consejo Superior consideró que es competencia de esa instancia tomar las decisiones que estimen convenientes dentro de la reglamentación y más aún por tener ese Consejo mayores elementos de juicio para decidir sobre ese caso.
- Se lee un oficio suscrito por la Sta. *Cielo Bertel Ortega*, remitido por el Consejo Académico por considerar que es de su competencia analizar situaciones especiales que tocan aspectos económicos y determinar hasta dónde llega el alcance del artículo 24° del Reglamento Estudiantil el cual "*prohíbe los reembolsos, estableciendo que los valores cancelados para matrículas no son reembolsables ni transferibles*"; ya que la estudiante solicita la posibilidad de que le sea reconocido el valor cancelado del semestre correspondiente al período 01 del 2001 como pago del semestre a cursar en el período 02 del 2001. Los miembros del Consejo Superior teniendo en cuenta lo contemplado en el Reglamento Estudiantil negó la petición.

8. Varios

- El Representante de los Estudiantes manifiesta que ha sido objeto de persecuciones y amenazas, por desconocidos y que en las últimas semanas se han incrementado las amenazas manifestada en mensajes por Email y llamadas telefónicas; explica que esto es producto de sus actividades como Representante Estudiantil. Igualmente informa que está realizando diligencias para interponer una denuncia pública contra desconocidos y solicita a este Organismo el respaldo y apoyo para esta situación. El Consejo Superior decide respaldarlo y delega al Secretario General para que lo asesore y realicen las diligencias respectivas.
- La Rectora informa del ofrecimiento de dos cupos para cursar Maestría en Educación otorgado por CRES Norte, ICFES y Plan Caribe D.N.P., en el cual la Universidad deberá escoger tres aspirantes (docentes) para que sean seleccionados dos cupos por los otorgantes. Las condiciones que deben cumplir los docentes para dicha escogencia, son las siguientes:
 1. Título universitario
 2. Estar vinculados con el proceso de autoevaluación institucional
 3. Demostrar experiencia investigativa
 4. Ser académico activo
 5. Participar en una entrevista de selección y diligenciar el formulario de inscripción, anexando: Hoja de vida académica, fotocopia autenticada del diploma de pregrado, fotocopia autenticada de cédula de ciudadanía, libreta militar (en el caso masculino) y 3 fotos tamaño cédula. El valor de la Maestría es de \$10.000.000, de los cuales el 70% será financiada por los otorgantes, el 30% restante por la Institución y se sugiere que el beneficiario también haga un aporte a esta capacitación.

La documentación de los preseleccionados por la Universidad, deberá ser remitida a más tardar el día 13 de julio del presente.

Los miembros del Consejo decidieron delegar a los Señores: *José Cortina Guerrero* Vicerrector Académico y *Pedro Caraballo Gracia* Director División de Investigación, para realizar la escogencia de los docentes y enviarla con la documentación requerida

La Rectora informa que las siete Universidades del Caribe junto con la Fundación Observatorio para la Paz dirigida por la Dra. *Vera Grave* se reunirán en la ciudad de Valledupar el día 17 de julio para conformar una comisión que comience a trabajar en una cultura para la paz. La Universidad debe enviar dos funcionarios para que comiencen a trabajar en dicha comisión.

Por último expresa también que se está trabajando para que el ICFES permita la regionalización de los registros y poder extendernos como Universidad a todos los sitios del Departamento con programas o con las Universidades que se tenga convenio.

Se da por terminada la sesión siendo las 6:35 p.m.

Original firmado por:
EDUARDO PORRAS MENDOZA
Presidente (e)

Original firmado por:
ARMANDO ANAYA NARVAEZ
Secretario
Elvira D. R.

El Secretario General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día 9 de agosto del 2001, en sesión del Consejo Superior.

Original firmado por:

ARMANDO ANAYA NARVAEZ

Secretario General